

DECRETO 0680 DE 2014
(Abril 29)

Por medio del cual se trasladan unos empleos en la Administración Municipal.

EL ALCALDE DE MEDELLIN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y la Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios, Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo,

y Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante el Decreto 1364 de septiembre de 2012, "Por el cual se adopta la Estructura de la Administración

Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”.

Que el objetivo fundamental de la Secretaria de Desarrollo Económico es “Fortalecer la productividad, la competitividad, la sostenibilidad, la asociatividad y la solidaridad, para mejorar los ingresos y las condiciones de empleo de la población de la ciudad, mediante mecanismos de desarrollo empresarial, turismo e internacionalización, innovación y alianzas sociales – público - privadas en aras de la equidad y el desarrollo humano integral”.

Que el objetivo fundamental de la Secretaría de Hacienda es desarrollar la política fiscal del Gobierno Municipal para asegurar la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo y los gastos autorizados para el normal funcionamiento de la Administración y el cumplimiento de la deuda pública Municipal.

Que mediante correos electrónicos con fecha 31 de marzo de 2014 y 24 de abril de 2014, el Doctor Tomas Cipriano Mejia Sierra, Secretario de Despacho Secretaria de Desarrollo Económico, la Dra. Paulina Espinoza Rodríguez, Líder de Programa (E) Secretaria de Hacienda y la Doctora Luz Elena Gaviria, Secretaria de Despacho, Secretaría de Hacienda solicitan los siguientes traslados de empleos y servidores así:

- Profesional Universitario, código 21902037, posición 2016477 adscrito a la Subsecretaría de Tesorería, Secretaría de Hacienda, para que dependa directamente de la Subsecretaría de Turismo, Secretaria de Desarrollo Económico.
- Profesional Universitario código 21902038, posición 2013723 adscrito a la Subsecretaría de Turismo, Secretaria de Desarrollo Económico para que dependa directamente de la Subsecretaría de Tesorería, Secretaría de Hacienda.

Que la Secretaria de Desarrollo Económico y la Secretaria de Hacienda requieren realizar dichos movimientos con el fin de que las personas que ocupen dichos empleos, apoyen desde su formación disciplinar los procesos internos de las distintas dependencias, para cumplir con los objetivos misionales de las Secretarías.

Que la Doctora Vera Cristina Ramirez López, Secretaria de Despacho, Secretaría de Servicios Administrativos, aprobó dicha solicitud.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902037, posición 2016477 adscrito a la Subsecretaría de Tesorería, Secretaria de Hacienda, para que dependa directamente de la Subsecretaría de Turismo, Secretaria de Desarrollo Económico.

ARTICULO 2º: Trasladar el empleo Profesional Universitario código 21902038, posición 2013723 adscrito a la Subsecretaría de Turismo, Secretaria de Desarrollo Económico para que dependa directamente de la Subsecretaría de Tesorería, Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º: Trasladar la servidora MARIA DEL PILAR ECHEVERRY LEON identificada con la cédula de ciudadanía número 43.680.090, titular del empleo Profesional Universitario código 21902038, posición 2013723 adscrito a la Subsecretaría de Turismo, Secretaria de Desarrollo Económico para que dependa directamente de la Subsecretaría de Tesorería, Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: El manual de funciones y competencias labores de los empleos trasladados en los artículos anteriores del presente Decreto, serán los existentes para estos empleos en el Municipio de Medellín.

ARTICULO 5º: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2014.

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMIREZ LOPEZ

Secretaria de Servicios Administrativos